**GUIA No. 13**

EL PATRIMONIO FAMILIAR

 Es la institución jurídico- sociales por la cual se destina uno o más bienes a la protección del hogar y sostenimiento de la familia.

 Los esposos Méndez se presentan a su oficina profesional y le manifiestan que han adquirido un bien inmueble ubicado en la zona cinco de esta ciudad. El valor del inmueble es de cien mil quetzales y desean constituirlo en Patrimonio Familiar. Responda lo siguiente en forma clara. Fundamento Legal.

**1. Pueden los esposos Méndez, constituir sobre dicho bien, patrimonio familiar:**

 Si.

**2. ¿Por qué?**

De acuerdo a lo que establece la ley se encuentra dentro del margen que es considerado como patrimonio familiar

* **Fundamento legal articulo 355 del Código Civil**

**3. Sobre que bienes puede constituirse Patrimonio Familiar?**

* Las casas de habitación.
* Los predios o parcelas cultivables.
* Los establecimientos industriales y comerciales, que sean objeto de explotación familiar, pueden constituir el patrimonio familiar, siempre que su valor no exceda de la cantidad máxima fijada en este capitulo

**4. Enumere las características de los bienes constituidos en patrimonio familiar:**

* Son indivisibles
* Inalienables
* Inembargables
* Y no podrá estar gravados ni gravarse, salvo en el caso de servidumbre
* **Fundamento legal articulo 356 del Código Civil**

**5. Enumere los casos en los cuales termina el Patrimonio Familiar:**

* cuando todos los beneficiarios cesen de tener derecho a percibir alimentos.
* Cuando sin causa justificada y sin autorización judicial, la familia deje de habitar las casas que debe servirle de morada o de cultivar por su cuenta la parcela o predio vinculados.
* Cuando se demuestre la utilidad y necesidad para la familia, de que el patrimonio quede extinguido.
* Cuando se expropien los bienes que lo forman; y
* Por vencerse el término por el cual fue constituido
* **Fundamento legal articulo 363 del Código Civil**
1. **Describa las obligaciones de los beneficiarios.**

 Están obligados a habitar la casa o a explotar personalmente el predio agrícola, o la industria o negocio establecido, salvo las excepciones que el juez permita temporalmente por motivos justificados.

* **Fundamento legal articulo 358 del Código Civil**

**7. Explique en que situación los acreedores alimentistas tienen derecho a exigir judicialmente que se constituya Patrimonio Familiar:**

Cuando haya peligro de que la persona que tiene obligación de dar alimentos, pierda sus bienes por mala administración o porque los este dilapidando, los acreedores alimentistas tienen derecho a exigir judicialmente que se constituya patrimonio familiar sobre determinado bien del obligado

* **Fundamento legal articulo 360 del Código Civil**

|  |
| --- |
| [**www.estuderecho.com**](http://www.estuderecho.com) |
| Por que El Derecho Evoluciona Contigo… |
| C:\Documents and Settings\ODNAMRA\Escritorio\ebooks estuderecho.jpgMándanos tus archivos y Leyes para que los publiquemos en esta página y podamos compartirla con más usuarios de manera Gratuita. Gracias por Descargar este Archivo de www.estuderecho.com… Envíanos tus documentos a estuderecho@gmail.com Ah y no olvides incluir los Datos de Autor. ¡Hasta Pronto!Documento enviado por: Kimberlyn Velásquez. Estudiante Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC. Guatemala  |